

MARIA ELENA 23 de Mayo de 2022
Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:
N° 01321

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; La necesidad de ampliar los Servicios de Página Web de la IMME; El Documento de Asesora Jurídica y Cotización de Empresa; Los Términos de Referencia y Situación de Fundamento; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; El Decreto Exento n° 1162/2022, que Aprueba Contratación Directa; Las facturas electrónicas n°s 3268, 3269 y 3270, respectivamente y Certificados(03) de Recepción Conforme; El Decreto Registrado n° 6872/2021, de fecha 24 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Las Atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el pago por Contratación Directa de Empresa Conectiva Chile Servicios de Informática S.A., por concepto de Ampliación de Página Web de la IMME, por un monto de \$ 3.000.000 IVA incluido y tres meses de ejecución.
- 2.- **Páguese** las facturas electrónicas n°s 3268, 3269 y 3270, a Empresa Conectiva Chile Servicios de Informática S.A., por un monto de \$ 3.000.000 IVA incluido
- 3.- **Impútese** el gasto a Patentes Mineras: 215-22-11-003(Servicios Informáticos, con el siguiente detalle:

Modalidad	Monto	Periodo
Contratación Directa	\$ 4.000.000	03 meses

- 4.- **Comuníquese** a los Deptos. Municipales.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



MARCELA GARRIDO URIBE
Secretaría Municipal



EDUARDO A. AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE(S)

EAM/MGU/CGC/cgc

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- DAF
- Control - Proyectos IMME/DAESM - Informática
- Archivo.